

Respecto de la información revelada hoy en el contrato suscrito entre Codelco y Mitsui, Anglo American declara lo siguiente:

- El contrato suscrito entre Codelco y Mitsui confirma claramente que Codelco conocía y comprendía perfectamente el derecho de Anglo American de vender cualquier porcentaje de sus acciones en Anglo American Sur (AAS) antes de que se abriera la ventana de ejercicio de la opción de compra para Codelco, en el mes de enero de 2012. De hecho, el texto del contrato llamado *Transaction Agreement* (TA) en su primera página señala expresamente los verdaderos términos de la opción de Codelco para comprar acciones de AAS: sólo puede ser ejercida a partir del 2 de enero y recae sobre acciones que tenga Anglo American en exceso de un 51%. No hay referencia alguna a supuestas restricciones para vender o al supuesto inicio de la opción con el envío de información en julio, como ahora pretende Codelco.
- Se desprende asimismo del contrato entre Codelco y Mitsui, que Codelco consideró como un escenario posible que al momento de poder ejercer su derecho de compra de acciones en AAS no pudiese comprar el 49%.
- Todo esto viene a confirmar la legalidad con la que Anglo American ha operado y que la venta del 24,5% de sus acciones en AAS a Mitsubishi en el mes de noviembre de 2011 está en plena concordancia con los contratos entre Anglo American y Codelco, con la ley y con el derecho. Por lo demás, los ejecutivos de Codelco antes de firmar los contratos con Mitsui sabían perfectamente que Anglo American se disponía a vender parte de sus acciones en AAS, ya que Anglo American se lo había informado directamente en diferentes reuniones sostenidas en los meses previos a octubre de 2011.
- De la lectura de los documentos queda de manifiesto además, que la intención de Codelco nunca fue adquirir acciones en AAS para que formaran parte de su patrimonio, sino que el de una sociedad por acciones llamada Acrux de la cual Mitsui, una empresa privada Japonesa, sería dueña del 50% de las acciones y Codelco sólo sería dueña del 50% restante.
- Los documentos conocidos hoy demuestran que el acuerdo entre Codelco y Mitsui va mucho más allá de financiamiento, como se ha señalado, ya que Codelco le entrega a Mitsui una serie de derechos que no se entregan normalmente a un financista. Por ejemplo, queda de manifiesto que mediante este contrato Codelco está obligado a traspasar a Mitsui parte de las acciones compradas, ya que en caso de no hacerlo debería pagar una indemnización cercana a US\$ 300 millones. Es absurdo y engañoso, tanto desde el punto de vista legal como de sentido común, calificar como "derecho" u "opción" una conducta que necesariamente hay que seguir, pues si no se hace hay que pagar la totalidad del crédito en un año y además cancelar una multa multimillonaria.
- Lo anterior es de importancia fundamental, ya que es una nueva violación por parte de Codelco de los términos del contrato de opción con Anglo American, que fue establecido exclusivamente en beneficio de una empresa 100% estatal.

- Adicionalmente, Codelco se compromete a indemnizar a Mitsui por los perjuicios sufridos específicamente en caso de de que Anglo American defendiendo sus legítimos derechos impugnara la cesión de acciones de AAS a Mitsui.

Anglo American continuará el análisis detallado de estos contratos con la finalidad de deducir las acciones legales que corresponda.